

Toluca de Lerdo, México, a doce de junio de dos mil veintitrés.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave **PSO/7/2023**.

Visto el estado procesal que guarda el procedimiento sancionador ordinario en el que se actúa y con fundamento en los artículos 383, 394, fracción IX y XVII, 395, fracciones I y IV, 424, 428, párrafos primero y segundo, 435, 436, 437, 438 y 446 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, III y XXXVII, 28, Fracciones III, VIII y XIX, 61 párrafo primero, 62 y 65 del Reglamento Interno del Propio Tribunal; la Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

I. Al no existir prueba pendiente por desahogar se **declara cerrada la instrucción de este procedimiento sancionador ordinario** quedando así los autos en estado de resolución para la formulación del proyecto que en derecho corresponda.

II. Agréguese el presente acuerdo a los autos de este expediente.

Notifíquese este proveído por Estrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO


LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

